

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 1 de 35

24. |

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE HABILITANTE

Fecha: 2025-08-04 |

Proceso: Invitación No. 033 de 2025

Objeto: Contratar servicios de Implementación de estrategias de Marketing Digital, Telemarketing y Emisoras radiales para Potenciar el Posicionamiento de los Programas del Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca.

Presupuesto oficial: Ciento sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos. (\$168.242.200,00) m/cte.

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2025-07-25

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	901189368-5	\$136.997.220	\$163.026.692
2	PIXELUX	901554654-2	\$137.697.478	\$163.859.999
3	150 POR CIENTO SAS	900901834-7	\$139.000.000	\$165.410.000

2. OFERTAS RECHAZADAS

[La(s) oferta(s) recibida(s) no incurren en las causales de rechazo contempladas en los términos de la invitación.]

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 2 de 35

3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

El[los] oferente[s] **DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA, PIXELUX, 150 POR CIENTO SAS** no presenta[n] precios artificialmente bajos.

3.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONÓMICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	PIXELUX	150 POR CIENTO SAS
1	<i>ESTRATEGIAS DE MARKETING</i> <i>Estrategia de Marketing:</i> <i>Elaboración de estrategia para el posicionamiento digital del Instituto de Posgrados.</i> <i>Creación de cronograma de contenidos mensual.</i>	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
			PAGINA: 3 de 35

No.	Especificaciones Técnicas	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	PIXELUX	150 POR CIENTO SAS
	<i>Creación de blogs, artículos y casos de éxito sobre los programas de posgrado.</i> <i>Uso de palabras clave optimizadas para mejorar el posicionamiento SEO (orgánico y pautado).</i> <i>Videos Educativos y Promocionales:</i> <i>Producción de videos que expliquen los beneficios de los programas, testimonios de estudiantes proyectos destacados.</i> <i>Publicación en YouTube, Instagram, Facebook, X y LinkedIn.</i> <i>Infografías:</i> <i>Diseño de contenido visual que resuma las características clave de los programas.</i> INFORMES, REPORTE Y TABLEROS DE ANÁLISIS DE ESTRATEGIA <i>Periodicidad de Entregas: Informes mensuales y semestrales que incluyan:</i> <i>Retorno de la inversión publicitaria.</i> <i>Alcance, interacciones, clics, y conversiones.</i> <i>Presentación de tableros dinámicos (análisis de estadísticas por medio de programas de medición).</i>			



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 4 de 35

No.	Especificaciones Técnicas	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	PIXELUX	150 POR CIENTO SAS
	<i>Contenido del Reporte:</i> <i>Comparación de desempeño respecto a las metas establecidas.</i> <i>Análisis de oportunidades de mejora y ajustes propuestos.</i> DISEÑO DE CONTENIDO DIGITAL PARA MARKETING <i>Producción de Piezas Visuales:</i> <i>Desarrollo de piezas gráficas mensuales adaptadas a redes sociales, páginas web, y medios digitales</i> <i>Diseño y elaboración de videos promocionales según la necesidad.</i> <i>Adaptación de Contenidos:</i> <i>Personalización según la plataforma (formatos específicos: cuadrado, vertical, horizontal).</i> <i>Creación y uso de textos optimizados para SEO.</i>			
2	GESTIÓN DE CAMPAÑAS DE PAUTA DIGITAL EN DIFERENTES REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 5 de 35

No.	Especificaciones Técnicas	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	PIXELUX	150 POR CIENTO SAS
	Configuración, monitoreo y optimización de campañas de publicidad digital en redes sociales (como Facebook, Instagram, LinkedIn, y X) y plataformas de anuncios (análisis de estadísticas por medio de programas de medición). Ajustes en tiempo real para maximizar el rendimiento de cada campaña según la respuesta de la audiencia. SUPERVISIÓN EN ELABORACIÓN Y DISEÑO DE LANDING PAGES PARA CAMPAÑAS DE MARKETING DIGITAL Apoyo en la creación de páginas de aterrizaje (landing pages) optimizadas para captar y convertir leads, con diseño visual y funcional enfocado en los objetivos de cada campaña. Supervisión de landing pages mensuales optimizadas para conversión. Implementación de formularios de registro con captación de datos en tiempo real. Apoyo y supervisión de elementos de conversión como formularios de registro, botones de llamada a la acción y optimización para dispositivos móviles.			



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 6 de 35

No.	Especificaciones Técnicas	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	PIXELUX	150 POR CIENTO SAS
	<i>AUTOMATIZACIÓN, EMBUDOS CRM Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MARKETING DIGITAL</i> <i>Configuración de herramientas de automatización y embudos de CRM para mejorar la gestión de leads, seguimiento de clientes potenciales y generación de oportunidades de conversión.</i> <i>Provisión de licencias de uso de software de marketing digital que permitan el análisis, seguimiento y optimización de las campañas, así como la automatización de tareas recurrentes.</i>			
3	<i>GESTIÓN DE TELEMARKETING</i> <i>Contratar un equipo mínimo de 3 operadores capacitados en atención al cliente y ventas consultivas.</i> <i>Integración de las gestiones de telemarketing con las campañas digitales para ofrecer un servicio coordinado y orientado a la conversión de leads en estudiantes inscritos</i>	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica
4	<i>PUBLICIDAD MEDIOS EXTERNOS Y EMISORAS</i> <i>Producción y publicación de videos promocionales para posicionamiento y alcance en la oferta posgradual.</i>	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 7 de 35

No.	Especificaciones Técnicas	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	PIXELUX	150 POR CIENTO SAS
	<i>Creación y publicación de piezas gráficas para posicionamiento y alcance en la oferta posgradual.</i> <i>Emisión de cuñas radiales con las siguientes características: Dial: FM, Duración: 20 segundos</i> <i>C/U, Cobertura: nivel regional sabana centro y alrededores</i>			

Concepto:

La[s] cotizaciones presentadas por los cotizantes **DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA, PIXELUX Y 150 POR CIENTO** cumple[n] con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta[n] a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está[n] dentro del presupuesto oficial.

4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO ABSr125. denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberán ser diligenciadas por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral	X		



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 8 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	2. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad. Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que aplican y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo consideró INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realice descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4)) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. 5) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50. 6) Cuando el proponente no ofrece todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. 7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será RECHAZADA 8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será RECHAZADA. 9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será RECHAZADA. 10) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 11) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando existe un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido incorrectamente realizada.) peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).			



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 9 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA																								
NIT/CC: 901189368-5																								
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																						
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																				
	12) Cuando se presenten ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica. 13) Las cantidades presentadas en el documento denominado. - COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="2">VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">SUBTOTAL</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR IVA</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR IMPOCONSUMO</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.</td></tr></table>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.	VALOR IMPOCONSUMO		=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.			
VALOR UNITARIO																								
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.																							
SUBTOTAL																								
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																							
VALOR IVA																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.																							
VALOR IMPOCONSUMO																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.																							
VALOR TOTAL																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.																							



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 10 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	14) Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales. NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA No. 02: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA): • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de este teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del plazo que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA): Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 06).				
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:	X		



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 11 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información. contenido en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnen las siguientes características: 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicos y/o privados, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2)) La sumatoria de los contratos que se pretende acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso] La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimos UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación. emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes Requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). mi. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. e. Nombre legible del funcionario que amplía la certificación. SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO gram. Cargo del funcionario que expide la certificación. f. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximas TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 12 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA				
NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredita la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnen las siguientes características: 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicos y/o privados, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretende acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimos UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes Requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato.			



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 13 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de actividad. al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. mi. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. e. Nombre legible del funcionario que amplía la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. f. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA No. 03: las actividades cuando correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredita experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no cuenta dicha información. NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 14 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA																								
NIT/CC: 901189368-5																								
No.	REQUISITO		EVALUACIÓN																					
			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																			
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)																								
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantada en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (RUP) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberán cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASES</th></tr><tr><td rowspan="6">F</td><td rowspan="3">Servicios</td><td>80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.</td><td>14 Comercialización y distribución.</td><td>16 Actividades de ventas y promoción de negocios.</td></tr><tr><td rowspan="2">82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.</td><td rowspan="2">10 publicidad.</td><td>16 publicidad difundida</td></tr><tr><td>18 servicios de agencia de publicidad.</td></tr><tr><td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.</td><td>12 Servicios de información.</td><td>17 Servicios de comunicación masiva.</td></tr><tr><td colspan="3">Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700</td></tr></table>		GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F	Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	14 Comercialización y distribución.	16 Actividades de ventas y promoción de negocios.	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.	10 publicidad.	16 publicidad difundida	18 servicios de agencia de publicidad.	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12 Servicios de información.	17 Servicios de comunicación masiva.	Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700					
	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																				
	F	Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	14 Comercialización y distribución.	16 Actividades de ventas y promoción de negocios.																			
			82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.	10 publicidad.	16 publicidad difundida																			
18 servicios de agencia de publicidad.																								
83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.		12 Servicios de información.	17 Servicios de comunicación masiva.																					
Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700																								



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 15 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado aquí. NOTA ACLARATORIA No.03: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó adecuadamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontró en firme al momento de iniciar el trámite de renovación, siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantengan vigentes conforme a lo establecido por la normativa aplicable.			
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)				
4	a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso de consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberán ser diligenciadas por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	X		
DOCUMENTACION REQUERIDA				
6	El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:		X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 16 de 35

OFERENTE 1: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA NIT/CC: 901189368-5				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	1. El oferente deberá presentar una carta en la que exponga las herramientas tecnológicas adecuadas para gestionar de manera eficiente las campañas de marketing digital y las estrategias de telemarketing, incluyendo CRM, plataformas de gestión de redes sociales, software de automatización de marketing y telefonía IP para el centro de llamadas. 2. El oferente debe presentar un cronograma detallado en el que se incluya de manera clara y específica el uso de herramientas digitales, así como su aplicación en la comprensión de los programas académicos del Instituto de Posgrados. 3. El oferente debe entregar un cronograma detallado que incluya al personal capacitado en el manejo de herramientas digitales y en el conocimiento de los programas académicos del Instituto de Posgrados.			
POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS				
7	El proponente deberá aportar junto con su propuesta su política de tratamiento de datos.	X		

Concepto:
De acuerdo con lo anterior, se establece que la cotización presentada por **DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA** cumple con las condiciones técnicas adicionales y documentos mínimos solicitados para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican).

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO ABSr125. denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 3. FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberán ser diligenciadas por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral 4. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad.	X		



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 17 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: 15) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 16) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 17) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que aplican y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo consideró INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realice descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 18)) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. 19) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50. 20) Cuando el proponente no ofrece todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. 21) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será RECHAZADA 22) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será RECHAZADA. 23) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será RECHAZADA. 24) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 25) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando existe un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido incorrectamente realizada.) peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero). 26) Cuando se presenten ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica. 27) Las cantidades presentadas en el documento denominado. - COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación:			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 18 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2																								
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																						
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																				
	<table><tr><td colspan="2">VALOR UNITARIO</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">SUBTOTAL</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR IVA</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR IMPOCONSUMO</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR MA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.</td></tr></table>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.	VALOR IMPOCONSUMO		=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR MA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.			
VALOR UNITARIO																								
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.																							
SUBTOTAL																								
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																							
VALOR IVA																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.																							
VALOR IMPOCONSUMO																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.																							
VALOR TOTAL																								
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR MA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.																							
28) Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales. NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.																								



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 19 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	NOTA ACLARATORIA No. 02: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA): • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de este teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del plazo que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA): Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 06)				
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: e) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada f) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. g) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información. contenido en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.	X		



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 20 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	h) d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnen las siguientes características: 5) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicos y/o privados, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 6)) La sumatoria de los contratos que se pretende acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso] La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 7) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 8) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimos UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación. emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes Requisitos para ser tenidas en cuenta: g. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. h. Nombre o razón social e identificación del contratista i. Objeto del contrato j. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). mi. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. k. Nombre legible del funcionario que amplía la certificación. SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO gramo. Cargo del funcionario que expide la certificación. l. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximas TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta.			



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 21 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredita la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnen las siguientes características: 5) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicos y/o privados, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 6) La sumatoria de los contratos que se pretende acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 7) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 8) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimos UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes Requisitos para ser tenidas en cuenta: g. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. h. Nombre o razón social e identificación del contratista i. Objeto del contrato. j. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de actividad. al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. mi. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. k. Nombre legible del funcionario que amplía la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. l. Dirección y teléfonos.			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 22 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA No. 03: las actividades cuando correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredita experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no cuenta dicha información. NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)				

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 23 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2																						
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																				
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																		
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantada en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (RUP) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberán cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASES</th></tr><tr><td rowspan="3">F Servicios</td><td>80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y 14 16 Servicios Administrativos.</td><td>Comercialización y distribución.</td><td>Actividades de ventas y promoción de negocios.</td></tr><tr><td>82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.</td><td>10 publicidad.</td><td>16 publicidad difundida 18 servicios de agencia de publicidad.</td></tr><tr><td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.</td><td>12 Servicios de Información.</td><td>17 Servicios de comunicación GRANDE.</td></tr><tr><td colspan="4">Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado aquí.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y 14 16 Servicios Administrativos.	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.	10 publicidad.	16 publicidad difundida 18 servicios de agencia de publicidad.	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12 Servicios de Información.	17 Servicios de comunicación GRANDE.	Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700					X	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																			
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y 14 16 Servicios Administrativos.	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.																			
	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.	10 publicidad.	16 publicidad difundida 18 servicios de agencia de publicidad.																			
	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12 Servicios de Información.	17 Servicios de comunicación GRANDE.																			
Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700																						



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 24 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	NOTA ACLARATORIA No.03: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó adecuadamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontró en firme al momento de iniciar el trámite de renovación, siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantengan vigentes conforme a lo establecido por la normativa aplicable.			
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)				
4	c. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso de consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. d. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberán ser diligenciadas por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.		X	
DOCUMENTACION REQUERIDA				
6	El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación: 4. El oferente deberá presentar una carta en la que exponga las herramientas tecnológicas adecuadas para gestionar de manera eficiente las campañas de marketing digital y las estrategias de telemarketing, incluyendo CRM, plataformas de gestión de redes sociales, software de automatización de marketing y telefonía IP para el centro de llamadas.		X	



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 25 de 35

OFERENTE 2: PIXELUX NIT/CC: 901554654-2				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	5. El oferente debe presentar un cronograma detallado en el que se incluya de manera clara y específica el uso de herramientas digitales, así como su aplicación en la comprensión de los programas académicos del Instituto de Posgrados. 6. El oferente debe entregar un cronograma detallado que incluya al personal capacitado en el manejo de herramientas digitales y en el conocimiento de los programas académicos del Instituto de Posgrados.			
POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS				
7	El proponente deberá aportar junto con su propuesta su política de tratamiento de datos.	X		]

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la cotización presentada por **PIXELUX** No cumple con las condiciones técnicas adicionales solicitadas / No cumple con los documentos mínimos solicitados para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican), por la siguiente razón:

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantada en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (RUP) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberán cumplir individualmente con este requisito.

- **NO PRESENTA** certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente.

- **NO PRESENTA** Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST.

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. El oferente deberá presentar una carta en la que exponga las herramientas tecnológicas adecuadas para gestionar de manera eficiente las campañas de marketing digital y las estrategias de telemarketing, incluyendo CRM, plataformas de gestión de redes sociales, software de automatización de marketing y telefonía IP para el centro de llamadas.
2. El oferente debe presentar un cronograma detallado en el que se incluya de manera clara y específica el uso de herramientas digitales, así como su aplicación en la comprensión de los programas académicos del Instituto de Posgrados.
3. El oferente debe entregar un cronograma detallado que incluya al personal capacitado en el manejo de herramientas digitales y en el conocimiento de los programas académicos del Instituto de Posgrados.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 26 de 35

- **NO PRESENTA** cronograma detallado en el que se incluya de manera clara y específica el uso de herramientas digitales, no presenta cronograma detallado que incluya al personal capacitado en el manejo de herramientas digitales y en el conocimiento de los programas académicos del Instituto de Posgrados.

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO ABSr125. denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 5. FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberán ser diligenciadas por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral 6. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad. Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: 29) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 30) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 31) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que aplican y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo consideró INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realice descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 32)) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. 33) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50. 34) Cuando el proponente no ofrece todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. 35) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será RECHAZADA	X		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CÓDIGO: ABSr111
	VERSIÓN: 5
	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 27 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7																				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																
	36) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será RECHAZADA. 37) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será RECHAZADA. 38) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 39) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando existe un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido incorrectamente realizada.) peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero). 40) Cuando se presenten ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica. 41) Las cantidades presentadas en el documento denominado. - COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación: <table><tr><th colspan="2">VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">SUBTOTAL</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR IVA</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)</td><td>El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.</td></tr><tr><th colspan="2">VALOR IMPOCONSUMO</th></tr><tr><td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO);</td><td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del</td></tr></table>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.	VALOR IMPOCONSUMO		=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO);	El resultado obtenido por esta operación será el valor del			
VALOR UNITARIO																				
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.																			
SUBTOTAL																				
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																			
VALOR IVA																				
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.																			
VALOR IMPOCONSUMO																				
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO);	El resultado obtenido por esta operación será el valor del																			



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
	PAGINA: 28 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7					
No.	REQUISITO		EVALUACIÓN		
			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	0) IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido. VALOR TOTAL =REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR MA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0) El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido. 42) Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales. NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. NOTA ACLARATORIA No. 02: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA): • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. • Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de este teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del plazo que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA):				



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 29 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80% del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo “CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA”, el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.			
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 06)				
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: i) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada j) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. k) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información. contenido en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. l) d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnen las siguientes características: 9) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicos y/o privados, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 10)) La sumatoria de los contratos que se pretende acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso] La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 11) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 12) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimos UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación. emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes Requisitos para ser tenidas en cuenta:	X		



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 30 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	m. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. n. Nombre o razón social e identificación del contratista o. Objeto del contrato p. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). mi. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. q. Nombre legible del funcionario que amplía la certificación. SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO grammo. Cargo del funcionario que expide la certificación. r. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximas TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME Cuando un proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredita la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnen las siguientes características: 9) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicos y/o privados, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 10) La sumatoria de los contratos que se pretende acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 11) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.			



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 31 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	12) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimos UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes Requisitos para ser tenidas en cuenta: m. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. n. Nombre o razón social e identificación del contratista o. Objeto del contrato. p. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de actividad. al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. mi. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. q. Nombre legible del funcionario que amplía la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. r. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello. NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA ACLARATORIA No. 03: las actividades cuando correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.			



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 32 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredita experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no cuenta dicha información. NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)				
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantada en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (RUP) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberán cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:	X		



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 33 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS
NIT/CC: 900901834-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN																					
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA																			
	Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC <table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASES</th></tr><tr><td rowspan="3">F Servicios</td><td>80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y 14 16 Servicios Administrativos.</td><td>Comercialización y distribución.</td><td>Actividades de ventas y promoción de negocios.</td></tr><tr><td rowspan="2">82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.</td><td rowspan="2">10 publicidad.</td><td>16 publicidad difundida</td></tr><tr><td>18 servicios de agencia de publicidad.</td></tr><tr><td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.</td><td>12 Servicios de Información.</td><td>17 Servicios de comunicación GRANDE.</td></tr><tr><td colspan="4">Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700</td></tr></table> NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado aquí. NOTA ACLARATORIA No.03: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó adecuadamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontró en firme al momento de iniciar el trámite de renovación, siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantengan vigentes conforme a lo establecido por la normativa aplicable.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y 14 16 Servicios Administrativos.	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.	10 publicidad.	16 publicidad difundida	18 servicios de agencia de publicidad.	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12 Servicios de Información.	17 Servicios de comunicación GRANDE.	Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700						
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																				
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y 14 16 Servicios Administrativos.	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.																				
	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas, de bellas artes.	10 publicidad.	16 publicidad difundida																				
			18 servicios de agencia de publicidad.																				
83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12 Servicios de Información.	17 Servicios de comunicación GRANDE.																					
Código UNSPSC: (F) 80141600 - 82101600 - 82101800 - 83121700																							



MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE		VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 34 de 35

OFERENTE 3: 150 POR CIENTO SAS NIT/CC: 900901834-7				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)				
4	e. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) vigente. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso de consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. f. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberán ser diligenciadas por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	X		
DOCUMENTACION REQUERIDA				
6	El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación: 4. El oferente deberá presentar una carta en la que exponga las herramientas tecnológicas adecuadas para gestionar de manera eficiente las campañas de marketing digital y las estrategias de telemarketing, incluyendo CRM, plataformas de gestión de redes sociales, software de automatización de marketing y telefonía IP para el centro de llamadas. 5. El oferente debe presentar un cronograma detallado en el que se incluya de manera clara y específica el uso de herramientas digitales, así como su aplicación en la comprensión de los programas académicos del Instituto de Posgrados. 6. El oferente debe entregar un cronograma detallado que incluya al personal capacitado en el manejo de herramientas digitales y en el conocimiento de los programas académicos del Instituto de Posgrados.	X		
POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS				
7	El proponente deberá aportar junto con su propuesta su política de tratamiento de datos.	X		

Concepto:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2025-02-28
		PAGINA: 35 de 35

De acuerdo con lo anterior, se establece que la cotización presentada por **150 POR CIENTO SAS** cumple con las condiciones técnicas adicionales y documentos mínimos solicitados para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican).

5. RESULTADO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación **No.033** para Contratar servicios de Implementación de estrategias de Marketing Digital, Telemarketing y Emisoras radiales para Potenciar el Posicionamiento de los Programas del Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA	901189368-5	X		
2	PIXELUX	901554654-2		X	
3	150 POR CIENTO SAS	900901834-7	X		

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



LUZ MIREYA RINCON MORA
DIRECTORA INSTITUTO DE POSGRADOS

Proyectó: Diego Matallana
Oficina Instituto de Posgrados